

PERGAMINO, Diciembre 5 de 1984.-

Al Señor  
Intendente Municipal  
DR. JORGE E. YOUNG  
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumpla en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Décima Cuarta Sesión Ordinaria -segunda de prórroga- realizada el día 26 de Noviembre del cte. año, al considerar el Expediente: D-232-84 D.E. eleva Expte. S-161-84 SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE PERGAMINO Ref: Bonificación del 50% en el pago de las Tasas Municipales para el personal Municipal.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1°- Exímese del pago del cincuenta por ciento (50%) de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Servicios Sanitarios a los agentes Municipales titulares de dominio de un único inmueble con destino a vivienda propia.-

ARTICULO 2°- La Secretaría de Economía y Hacienda Municipal determinará la reglamentación de lo dispuesto en el Artículo 1° para su aplicación.-

ARTICULO 3°- La eximición dispuesta en el Artículo 1° comenzará a regir a partir del Ejercicio 1985 y siguientes.-

ARTICULO 4°- Derógase toda otra disposición que se oponga a la presente.-

ARTICULO 5°- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 417/84.-

  
SILVIA L. MENDOZA  
SECRETARIA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



  
JOSE B. BAFI  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE